Guayaquil, Marzo 09 de 2018

INFORME DE COMISARIO

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
Ciudad

1.- He revisado los estados financieros de **INDUSTRIAL CARRERA Y CRISTIANSEN S.A INCYC** por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2017, período en el cual la compañía continuó sus operaciones comerciales de actividades de aseguramiento en general Estos estados financieros son de responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre estos estados financieros basado e la revisión de los mismos.

2.- La revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros y mediante el uso de las atribuciones y el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 321 de la ley de compañías. Como parte de esta revisión efectué pruebas de cumplimiento por parte de **INDUSTRIAL CARRERA Y CRISTIANSEN S.A INCYC** y/o sus administradores con relación a

El cumplimiento por parte de los administradores de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la junta general y del directorio

Si la correspondencia, los libros de acta de la Junta General y Directorio, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales.

Si la custodia y conservación de bienes de la compañía son adecuadas. Que los estados financieros son confiables, que han sido elaborados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) PYMES y surgen de los registros contables de la compañía.

3.- No hubo limitaciones en la colaboración prestada por la actual administración de la compañía en relación con la revisión y otras pruebas realizadas.

4.- En mi opinión, como resultado de la revisión efectuada a los registros de la compañía **INDUSTRIAL CARRERA Y CRISTIANSEN S.A INCYC**, sus administradores o denuncias sobre la gestión de los mismos que me hicieran necesario tener que informarlos.

C.P.A. María José Peña Veliz